

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

102.108

ANUNCIO

1.576

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2025-2727, de fecha 28 de abril de 2025 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una (1) plaza de Arquitecto/a (A1) incluida en la OPE2023(publicado en el BOP número 123 de 9 de octubre de 2024), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-5753, de fecha 4 de octubre de 2024, por el que se aprueba una (1) plaza de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, publicado en el BOP número 123 de 9 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Dichas bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 15 de 23 de enero de 2025 y en el Boletín Oficial del Estado número 56 de fecha 6 de marzo de 2025. Igualmente ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web Municipal.

TERCERO. Habiendo transcurrido el 3 de abril de 2025 el plazo de presentación de solicitudes de participación previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A) NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (en adelante TREBEP).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto en las presentes Bases específicas, el proceso selectivo que se convoca, se regirá por lo establecido en las Bases generales para el acceso que han de regir los procesos selectivos que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera o de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobadas por Decreto de 18 de junio de 2008 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de 28 de julio de 2008 y en el Boletín Oficial de Canarias núm. 167 de 21 de agosto de 2008, modificado puntualmente mediante Decreto núm. 2023-9823, de fecha 22 de diciembre de 2023, publicado en el BOP Las Palmas núm. 157, de 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I. Dispone el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

III. Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, señala que:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios”.

IV. Las Bases de la presente convocatoria, establecen en su Base Séptima, apartado 2, un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 3 de abril del presente.

V. La Base Octava señala que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación provisional de aspirantes Admitido/as y Excluido/as, especificando respecto de los aspirantes Excluido/as la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, que contendrá la relación nominal de aspirantes Admitido/as y Excluido/as, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

Pues bien, en relación a determinados/as aspirantes excluidos en la presente convocatoria, el motivo indicado en su exclusión es por no especificar correctamente en el modelo de solicitud de participación la titulación exigida conforme a la base sexta, apartado b) que dispone lo siguiente:

B.1. TITULACIÓN REQUERIDA: Se precisará estar en posesión del título de Grado y Máster universitario que habilite para el ejercicio de la Profesión de Arquitecto o Licenciatura del Título de Arquitecto.

(...)”.

Por lo que por lo expuesto, y conforme a lo establecido en las presentes bases específicas, genera confusión la titulación indicada por varios aspirantes en el anexo-solicitud de participación, en el apartado titulación por la que se accede “arquitecto/a” en el que no se indica si corresponde a la Licenciatura del Título de Arquitecto o solamente al Grado universitario en Arquitectura. Por lo que se excluye a varios aspirantes con el fin de que subsanen en el plazo de subsanación, al ser un requisito fundamental exigido en las bases específicas.

Teniendo en cuenta que la titulación exigida para acceder a un proceso selectivo a la categoría de Arquitecto/a del Grupo A, Subgrupo A1, es conforme a la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, y por el que se establece lo siguiente:

«La legislación vigente conforma la profesión de Arquitecto como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión de los correspondientes títulos oficiales de Grado y Máster, obtenidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.9 del referido Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el citado Real Decreto 861/2010, así como en el artículo 15.4, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010».

Por lo que, por las consideraciones jurídicas expuestas, se requiere que se especifique correctamente por aquellos aspirantes excluidos el título exigido para acceder a la categoría profesional de Arquitecto, Grupo A, subgrupo A1, no admitiéndose aquellos aspirantes que solamente tengan el Grado en Arquitectura sin Máster Habilitante.

VI. En cuanto a la competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3212 de 25 de abril de 2025.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora

de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluidos/as del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 (publicado en el BOP número 123 de 9 de octubre de 2024), conforme se adjunta de forma inseparable en el Anexo I.

SEGUNDO. Conceder un plazo para la presentación de subsanaciones/reclamaciones durante DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Publicar la lista provisional de Admitido/as y Excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

CUARTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS:

- ADMITIDO/AS:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO
***0568**	CARRILLO	JIMENEZ	VICTOR RAFAEL	Admitido/a
***1782**	DIAZ	BORDON	AIRAM JESUS	Admitido/a
***6913**	ECHANIZ	CACACE	AMAYA	Admitido/a
***4553**	FLORIANO	LAGUNA	MARTA	Admitido/a
***4717**	MARRERO	PEREZ	ESTER	Admitido/a
***0681**	MARTIN	ROBAINA	MONICA	Admitido/a
***7581**	SANCHEZ	MORENO	MARIA DEL PINO	Admitido/a
***4890**	SÁNCHEZ	SANCHEZ CHAMORRO	NIEVES	Admitido/a
***7740**	VALERÓN	LEMAUR	FABIO	Admitido/a
***8937**	YANES	PEREZ	ANGELA MARIA	Admitido/a

EXCLUIDOS/AS:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***7354**	CABALLERO	RAMIREZ	YASESNEIDA	Excluido/a	2
***4341**	CUBAS	JORGE	RAISSA	Excluido/a	2

***4733**	FAJARDO	MACHIN	FRANCISCO JOSE	Excluido/a	2
***8492**	GOMEZ	ELVIRA	VANESA	Excluido/a	1, 2
***1672**	GOMEZ	MARTIN	SANDRA	Excluido/a	2
***7204**	HERNANDEZ	QUEVEDO	ELENA	Excluido/a	2
***2841**	MEDINA	ALVAREZ	IVAN	Excluido/a	3
***9936**	MEDINA	GONZALEZ	FRANCISCO	Excluido/a	2
***9412**	MENDEZ	BORDON	MANUEL	Excluido/a	3
***6583**	MUÑOZ	HERNANDEZ	LORENZO DAVID	Excluido/a	2
***7998**	RAMOS	LANNERSKOOG	OLIVIA MARIA	Excluido/a	2
***9319**	RUIZ	MORENO	AYTHAMI GABRIEL	Excluido/a	2
***7477**	SANTANA	ARTILES	VICTORIA EUGENIA	Excluido/a	2
***6918**	TORRES	GONZALEZ	ELISA MARIA	Excluido/a	2
***0970**	ZAMORA	MANZANO	RAQUEL	Excluido/a	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN CÓDIGO DE MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

1. LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA (ANEXO I) NO FIGURA FIRMADA.

2. LA TITULACIÓN ACADÉMICA MANIFESTADA POR EL ASPIRANTE NO SE ESPECÍFICA CONFORME ESTABLECE LAS BASES ESPECÍFICAS, EN SU BASE SEXTA, APARTADO B1), SIENDO UN REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA SU ACCESO:

“TÍTULO DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO O LICENCIATURA DEL TÍTULO DE ARQUITECTO.”

3. LA TITULACIÓN ACADÉMICA MANIFESTADA POR EL ASPIRANTE NO SE AJUSTA A LA EXIGIDA EN LAS BASES ESPECÍFICAS.

OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDO/AS:

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de Admitido/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible. Igualmente, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, podrá hacerse pública la fecha

y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de Admitido/as, serán definitivamente Excluido/as. La resolución que apruebe definitivamente la lista de Admitido/as y Excluido/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo que corresponda. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que se acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.”

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

102.116

ANUNCIO

1.577

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2025-2731, de fecha 29 de abril de 2025 por la que se aprueba las Bases Específicas y la Convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, una plaza (1) de Capataz (C2), cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas y la convocatoria que a continuación se expone para la provisión por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de UNA PLAZA (1) DE CAPATAZ, que se relaciona a continuación, conforme a las bases específicas que se adjuntan como anexo del presente informe propuesta:

PLAZA	CATEGORÍA	GRUPO/SUBGRUPO
2120	Capataz	Grupo C, subgrupo C2

SEGUNDO. De la resolución que se adopte deberán practicarse las notificaciones y publicaciones que procedan.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, 1 PLAZA DE LABORAL FIJO DE CAPATAZ (C2), DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA.

PRIMERA. Objeto.

El proceso selectivo tiene por objeto cubrir, con carácter de laboral fijo y por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, una (1) plaza de Capataz perteneciente al Grupo C (Subgrupo C2), todo ello de